

# Notaría Pública No. 1

*Luis E. García Loria*

*Abogado y Notario Público*

*Calle 28 No. 208 x 25 y 27 Col. García Ginerés*

*Tels. (999) 9-20-04-96 al 98*

*(999) 9-20-27-50 al 52*

*E-mail, notaria\_uno@hotmail.com*

*Mérida, Yucatán, México.*

**TESTIMONIO:** Contiene la escritura pública relativa a la PROTOCOLIZACIÓN de dos **ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS** de la persona moral denominada "YUKUNSA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebradas con fecha doce de enero del año dos mil veintidós y veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, respectivamente, en las que se acordaron, entre otras cosas el **AUMENTO** del **CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, en su **PARTE VARIABLE**, la **ENAJENACIÓN** de diversas **ACCIONES DE LA SERIE "B"** y la **RENUNCIA** y **NOMBRAMIENTO** del **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad.



Abog. Luis Enrique García Loria

Titular de la Notaría Pública No. 1

Estado de Yucatán, México.

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE



EN LA CIUDAD DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN ESTADOS MEXICANOS, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, ante mí, Abogado **ENRIQUE GARCIA LORIA**, Notario Público Número Uno del Estado, en ejercicio, con residencia en esta Capital, hago constar la comparecencia de las siguientes personas: \_\_\_\_\_

I.- La señora **LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO**, quien manifestó ser casada bajo el régimen de separación de bienes, arquitecta, de treinta y ocho años de edad, nacida en esta ciudad el día veintinueve de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en el predio marcado con el número trescientos sesenta de la calle diecinueve del fraccionamiento Los Pinos de esta Ciudad, Código Postal noventa y siete mil ciento treinta y ocho, y con Registro Federal de Contribuyentes **ZUNL831129641** (Z, U, N, L, ocho, tres, uno, uno, dos, nueve, seis, cuatro, uno). \_\_\_\_\_

II.- El señor **ENRIQUE ULDARICO PREVE FERNÁNDEZ**, quien manifestó ser casado bajo el régimen de separación de bienes con la anterior compareciente, empresario, de cuarenta y cuatro años de edad, nacido en esta Ciudad el día treinta de diciembre del año de mil novecientos setenta y siete, con el mismo domicilio que la anterior compareciente en el predio marcado con el número trescientos sesenta de la calle diecinueve del fraccionamiento Los Pinos de esta Ciudad, Código Postal noventa y siete mil ciento treinta y ocho y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes **PEFE771230809** (P, E, F, E, siete, siete, uno, dos, tres, cero, ocho, D, nueve). \_\_\_\_\_

Ambos comparecientes son de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijo de padres de la misma nacionalidad y origen, con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que nada me conste en contrario, todo de lo cual doy fe y certifico. Los comparecientes dijeron: que cumpliendo con la comisión que les fue conferida, respectivamente, en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la persona moral denominada "**YUKUNSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebradas con fecha doce de enero y veintitrés de marzo, ambas del año dos mil veintidós, comparecen a efecto de protocolizar dichas Actas, lo cual llevan a cabo de conformidad con las estipulaciones consignadas en los siguientes antecedentes y cláusulas. \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES:** \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Los comparecientes declaran: que por escritura pública número ochenta y siete, pasada en esta ciudad con fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, ante la fe del Notario Público Licenciado Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Titular de la Notaría Pública número Veinticinco del Estado, se constituyó la persona moral denominada "**YUKUNSA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, teniendo por objeto social entre otros: la compra, venta, comercialización, distribución, suministro, importación y exportación de toda clase de artículos y mercancías derivados del plástico, vidrio o cartón y en general de cualquier clase de material, tales como empaques, envases, estuches, botellas, recipientes, cubiertos, bolsas, entre otros; la compra, venta, distribución, comercialización, suministro, importación y exportación de todo tipo de aditivos para alimentos tanto para la industria como público en general; el desarrollo de toda clase de operaciones comerciales con productos nacionales y extranjeros, incluyendo la realización de todo tipo de actividades para la exportación de productos; la celebración de convenios y contratos con productores en lo individual o con sus organizaciones, con el objeto de establecer sistemas de control de calidad que den valor agregado a los productos que se comercializarán a través de la sociedad; la tramitación y obtención de la certificación nacional o internacional para los





productos que comercialice, de manera enunciativa que estos sean reconocidos como "calidad de exportación", todo lo cual en términos de la legislación aplicable; el desarrollo de sistemas encaminados a garantizar una adecuada, confiable y actualizada información de mercado, para la comercialización de los productos, ya sea que estos sistemas sean utilizados por la sociedad misma, o en apoyo a las estrategias de comercialización de productores; etcétera; con plazo o duración indefinido, con cláusula de exclusión de extranjeros, con domicilio social en la ciudad de Mérida, Yucatán, con un capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional y un máximo ilimitado. -----

De la citada escritura se tomó razón bajo el Folio Mercantil Electrónico **N-2016007101 (N, guión, dos, cero, uno, seis, cero, cero, siete, uno, cero, uno)** del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán. En la relacionada escritura se hicieron constar las demás estipulaciones que los contratantes juzgaron pertinentes y las establecidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---

**SEGUNDO:** Los comparecientes declaran: que por escritura pública número ciento treinta y cinco, pasada en esta ciudad con fecha veintuno de abril del año dos mil dieciocho, ante la fe del Notario Público autorizante y en este mismo protocolo, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la persona moral denominada "YUKUNSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha cinco de enero del año dos mil diecisiete, en la que se acordó autorizar la enajenación de diversas acciones representativas del capital social de la compañía. -----

**TERCERO:** Los comparecientes declaran: que por escritura pública número ciento sesenta y cuatro, pasada en esta ciudad con fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, ante la fe del Notario Público autorizante y en este mismo protocolo, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral denominada "YUKUNSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, en la que se acordó aumentar el Capital Variable de la compañía, en la suma de Quinientos Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional más. -----

**CUARTO:** Los comparecientes declaran: que por escritura pública número ciento ochenta y dos, pasada en esta ciudad con fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, ante la fe del Notario Público autorizante y en este mismo protocolo, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "YUKUNSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, en la que se acordó entre otras cosas, el nombramiento del señor Enrique Uldarico Preve Fernández como Administrador Único de la compañía, estableciéndose sus facultades y atribuciones. -----

**QUINTO:** Los comparecientes declaran: por escritura pública número cuatrocientos doce, pasada en esta ciudad con fecha doce de noviembre del año dos mil veinte, ante la fe del Notario Público autorizante y en este mismo protocolo, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "YUKUNSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte, en la que se acordó entre otras cosas autorizar la enajenación a título de donación y compraventa de diversas acciones representativas del capital social de la compañía y se nombró a la señora Ludy Mariana Zumárraga Novelo como nueva Administrador Único de la compañía, estableciéndose sus facultades y atribuciones. -----

**SEXTO:** Los comparecientes declaran: por escritura pública número ciento veinte, pasada en esta ciudad con fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno, ante la fe del Notario Público autorizante y en este



Abog. Luis Enrique García Loria  
Titular de la Notaría Pública No. 1  
Estado de Yucatán, México.



mismo protocolo, se protocolizó el acta de Asambleas General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "YUKUNSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veintiuno, en la que se acordó entre otras cosas aumentar el capital variable de la compañía, en la suma de Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional más.

Todo lo anteriormente declarado y relacionado consta de los respectivos testimonios de escrituras públicas que los mismos comparecientes me han puesto a la vista y que, del primero, cuarto y quinto de ellos, acumulo copia debidamente certificada al apéndice de la presente acta.

**SÉPTIMO:** La primera compareciente declara: que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "YUKUNSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día doce de enero del año dos mil veintidós, se acordó la autorización para el **AUMENTO del CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, en su **PARTE VARIABLE**. Y en cumplimiento de la comisión que le fue conferida a la compareciente, exhibe al Notario autorizante el documento en que aparece el Acta de Asamblea de que se trata, el cual fue levantada fuera de libro de actas y que consta de tres hojas tamaño oficio, redactadas únicamente al anverso, firmadas al margen y al calce respectivamente y que yo, el Notario, procedo a protocolizar, dando fe de que sus términos literales son los siguientes:

EN LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las 10:00 horas del día 12 de enero del año 2022, se reunieron en el local social de YUKUNSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO y ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA, accionistas de la referida persona moral, con el objeto de celebrar la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para la que fueron previamente convocados.

Preside la reunión la señora LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO (R.F.C. ZUNL831129641) y quien es Administrador Único de la compañía y actúa como secretario de la misma el señor ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA (R.F.C. PUPR780304SF8), por designación de los accionistas concurrentes. El presidente sugirió para llevar a cabo esta Asamblea, la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I.- Formación de la lista de presencia y verificación de las credenciales de los asistentes.
- II.- Declaración que hará el Presidente de estar legalmente constituida la Asamblea.
- III.- Tratar la conveniencia de Aumentar el capital social de la compañía, en su parte variable.
- IV.- Designación del Delegado Especial que deberá concurrir ante un Notario Público, a efecto de protocolizar el Acta de esta Asamblea.
- V.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de esta Asamblea.
- VI.- Clausura de la Asamblea.

En cumplimiento del primer punto de la Orden del Día, y previa verificación de las credenciales de los accionistas concurrentes, el Secretario de la Asamblea, actuando como escrutador, procedió a formar la lista de asistencia y el número de votos que a cada uno de ellos corresponde. Acto seguido, el Secretario certificó que se encuentran presentes todos los accionistas de la sociedad y, por tanto, representada la totalidad del capital social, procediéndose a verificar que las claves de los Registros Federales de Contribuyentes proporcionadas por los asistentes concuerden con las que aparecen en las respectivas





cédulas de identificación fiscal que ellos mismos exhibieron. El Secretario de la Asamblea pasó lista de asistencia, con el siguiente resultado: -----

ACCIONISTAS	ACIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO. R.F.C. ZUNLB31129641	50,000	999,999	\$1'049,999.00
ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA. R.F.C. PUPR780304SF8	--	1	\$1.00
<b>TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>1'000,000</b>	<b>\$1'050,000.00</b>

De conformidad con el **segundo punto de la Orden del Día**, formada la lista de asistencia, el Secretario dio lectura a la misma y en virtud de estar presentes todos los accionistas y en consecuencia representada la totalidad de las acciones, la Presidente declaró legalmente constituida la Asamblea y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, haciendo constar que aun cuando no se publicó la convocatoria respectiva, los acuerdos que en la presente asamblea se tomen son válidos de conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --

De conformidad con el **tercer punto de la Orden del Día**, el Secretario en uso de la palabra, dijo: que dadas las actuales condiciones financieras de la compañía, considera conveniente y necesario **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** en su **PARTE VARIABLE**, en la suma de **\$920,000.00 M.N.** (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) más, suscribiendo y pagando al efecto **920,000** (NOVECIENTOS VEINTE MIL) **ACCIONES** de la **SERIE "B"**, cada una con valor de **\$1.00 M.N.** (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL); que igualmente propone que dicho aumento sea aportado y pagado por los accionistas ya sea mediante capitalización de pasivos registrados y contabilizados actualmente a su favor en la cuenta de acreedores diversos de la compañía, o por transferencias bancarias a las cuentas de la compañía; todo lo cual se pone a consideración de la Asamblea, la cual después de varios cambios de impresiones, por unanimidad de votos la aprobó. ----

En uso de la palabra los señores accionistas LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO y ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA, dijeron: que únicamente la primera nombrada suscribe y paga las acciones que representan el aumento de capital acordado, de la siguiente forma: -----

La accionista **LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO**, suscribe **920,000** (NOVECIENTOS VEINTE MIL) **ACCIONES** de la **SERIE "B"**, provenientes del aumento de capital variable decretado, mismas que paga a la sociedad capitalizando la cantidad de **\$920,000.00 M.N.** (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), que se encuentra registrada y contabilizada como pasivo a su favor en la cuenta de acreedores diversos de la compañía. -----

Los accionistas, a mayor abundamiento y por lo que a cada uno de ellos corresponde, declaran que conocen y renuncian de manera definitiva y expresa al derecho preferente para suscribir acciones en caso del aumento de capital social, que les concede el Artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

En virtud del acuerdo sobre aumento de capital variable tomado, se hace constar para mayor claridad, que la sociedad quedará con un total de capital social suscrito **\$1'970,000.00 M.N.** (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL); de los cuales: **\$50,000.00 M.N.** (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) corresponden al capital mínimo fijo y, **\$1'920,000.00** (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), corresponden a su capital variable. -----



**Abog. Luis Enrique García Loria**  
**Titular de la Notaría Pública No. 1**  
 Estado de Yucatán, México.



Se hace constar asimismo que, con motivo del aumento de capital tomado en esta Asamblea social de la compañía quedará representado por los accionistas, a partir de la presente fecha, de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
<b>LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO.</b> R.F.C. ZUNL831129641	50,000	1'919,999	\$1'969,999.00
<b>ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA</b> R.F.C. PUPR780304SF8	-	1	\$1.00
<b>TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>1,920,000</b>	<b>\$1,970,000.00</b>

Con motivo de lo anterior, la Asamblea instruyó a la administración de sociedad para que realice a la brevedad los respectivos asientos y registros sobre la suscripción de las acciones provenientes del aumento de capital variable decretado en esta Asamblea, en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad. -----

En cumplimiento del **cuarto punto de la Orden del Día**, La Asamblea, por unanimidad de votos designó Delegado Especial a la señora LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO, para que concurra ante un Notario Público, a efecto de solicitar la protocolización del Acta de esta Asamblea y su inscripción en el Registro de Comercio del domicilio de la sociedad. -----

Finalmente, no habiendo más asuntos de que tratar, se procedió a levantar la presente Acta que, una vez leída y aprobada, se firma para constancia por todos los asistentes, clausurando el presidente la Asamblea, con lo que se cumplieron todos los puntos de la Orden del Día. Lo certifico. -----

Firmas autógrafas de los señores LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO y ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA, según declara el compareciente bajo protesta de decir verdad. -----

**OCTAVA:** El segundo compareciente declara: que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "YUKUNSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, se acordó la autorización para la **ENAJENACIÓN** a título de **DONACIÓN** y **COMPRAVENTA** de diversas **ACCIONES** representativas del capital social de la compañía, así como la **RENUNCIA** del **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad, **NOMBRÁNDOSE** a su caso a la persona que ocupará dicho cargo, estableciendo sus facultades y atribuciones. Y en cumplimiento de la comisión que le fue conferida al compareciente, exhibe al Notario autorizante el documento en que aparece el Acta de Asamblea de que se trata, el cual fue levantada fuera de libro de actas y que consta de cuatro hojas tamaño oficio, redactadas únicamente al anverso, y la última de ellas firmada al calce y que yo, el Notario, procedo a protocolizar, dando fe de que sus términos literales son los siguientes: -----

EN LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las 13.00 horas del día 23 de marzo del año 2022, se reunieron en el local social de **YUKUNSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO y ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA, accionistas de la referida persona moral, con el objeto de celebrar la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** para la que fueron previamente convocados. -----

Preside la reunión la señora LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO con Registro federal de





Contribuyente R.F.C. ZUNLB31129641, y quien es Administrador Único de la compañía y actúa como secretario de la misma el señor ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA con Registro federal de Contribuyente R.F.C. PUPR780304SF8, por designación de los accionistas concurrentes. -----

Se hace constar que se encuentra en calidad de invitado a esta Asamblea el señor ENRIQUE ULDARICO PREVE FERNANDEZ, con Registro federal de Contribuyente PEFE7712308D9. -----

El presidente sugirió para llevar a cabo esta Asamblea, la siguiente: -----

#### ORDEN DEL DIA:

- I.- Formación de la lista de asistencia y verificación de las credenciales de los asistentes. -----
- II.- Declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea. -----
- III.- Autorización para la ENAJENACION a TITULO DE DONACION y COMPRAVENTA de diversas ACCIONES representativas del capital social de la compañía -----
- IV.- Dar cuenta con la renuncia del ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad, NOMBRÁNDOSE a su caso a la persona que deberá ocupar dicho cargo, estableciendo sus facultades y atribuciones. ---
- V.- Designación del Delegado Especial que deberá concurrir ante un Notario Público, a efecto de protocolizar el Acta de esta Asamblea. -----
- VI.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de esta Asamblea. VII.- Clausura de la Asamblea. -----

En cumplimiento del primer punto de la Orden del Día, y previa verificación de las credenciales de los accionistas concurrentes, el Secretario de la Asamblea, actuando como escrutador, procedió a formar la lista de asistencia y el número de votos que a cada uno de ellos corresponde. Acto seguido, el Secretario certificó que se encuentran presentes todos los accionistas de la sociedad y, por tanto, representada la totalidad del capital social, procediéndose a verificar que las claves de los Registros Federales de Contribuyentes proporcionadas por los asistentes concuerden con las que aparecen en las respectivas cédulas de identificación fiscal que ellos mismos exhibieron. El Secretario de la Asamblea pasó lista de asistencia, con el siguiente resultado: -----

ACCIONISTAS	ACIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO. R.F.C. ZUNLB31129641	50,000	1'919,999	\$1'969,999.00
ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA R.F.C. PUPR780304SF8	--	1	\$1.00
<b>TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>1,920,000</b>	<b>\$1,970,000.00</b>

De conformidad con el segundo punto de la Orden del Día, formada la lista de asistencia, el Secretario dio lectura a la misma y en virtud de estar presentes todos los accionistas y en consecuencia representada la totalidad de las acciones, la Presidente declaró legalmente constituida la Asamblea y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, haciendo constar que aun cuando no se publicó la convocatoria respectiva, los acuerdos que en la presente asamblea se tomen son válidos de conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --

De conformidad con el tercer punto de la Orden del Día, en uso de la palabra los accionistas solicitaron la autorización de la Asamblea para transmitir parte de sus acciones de la siguiente manera: -----

A) La accionista señora LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO, solicitó autorización para transmitir a título de DONACION GRATUITA, 45,000 (CUARENTA Y CINCO MIL) ACCIONES SERIE "A" y 1'727,999 (UN MILLÓN SETECIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL)



Abog. Luis Enrique García Loria

Titular de la Notaría Pública No. 1

Estado de Yucatán, México.



ACCIONES SERIE "B", a favor de su esposo señor ENRIQUE ULDARICO PREVE FERNANDEZ.

B) El señor accionista ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA, solicito para enajenar a **COMPRAVENTA, 1 (UNA) ACCION SERIE "B",** a favor del señor ENRIQUE ULDARICO PREVE FERNANDEZ, quien con anterioridad le habla manifestado su interés en adquirirla. -----

Lo anterior se pone a consideración de la Asamblea, la que después de un breve intercambio de impresiones, por unanimidad de votos, autorizó a los accionistas mencionados a transmitir las acciones referidas, en la forma y a favor de la persona antes indicada. -----

Los actuales accionistas de la compañía, a mayor abundamiento y en lo que les corresponde, renuncian en este acto en forma definitiva a cualquier derecho de preferencia que les pudiere asistir para adquirir la acción cuya enajenación por compraventa se autorizó en esta Asamblea. -----

Se hace constar que, en virtud de la enajenación a título de donación y compraventa de acciones antes autorizada, el capital social de la compañía quedará representado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO. R.F.C. ZUNLB31129641	5,000	192,000	\$197,000.00
ENRIQUE ULDARICO PREVE FERNANDEZ R.F.C. PEFE771230809	45,000	1 728,000	\$1 773,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>1,920,000</b>	<b>\$1,970,000.00</b>

Con motivo de lo anterior, la Asamblea instruyó a la administración de sociedad para que realice a la brevedad los respectivos asientos y registros sobre la suscripción de las acciones provenientes del aumento de capital variable decretado en esta Asamblea, en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad. - Pasando a tratar el cuarto punto de la Orden del Día la señora LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO en uso de la palabra dijo: que en virtud de que sus múltiples actividades le impiden continuar con su desempeño, por lo que en este acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de ADMINISTRADOR UNICO de la empresa, la cual solicita que les aceptada. La Asamblea, después de un intercambio de impresiones y no sin antes agradecer los servicios prestados a la sociedad, por unanimidad de votos aceptó dicha renuncia. Se hace constar que en este acto el renunciante y la sociedad representada por esta Asamblea se otorgan recíprocamente el más cumplido y eficaz finiquito que en derecho proceda, declarando que no tienen cosa, cantidad o prestación alguna que reclamarse mutuamente. -----

Siempre en cumplimiento del cuarto punto de la Orden del Día y en virtud de la renuncia anterior, la Asamblea por unanimidad de votos y a proposición de los accionistas, nombró como nuevo ADMINISTRADOR UNICO de la compañía al señor ENRIQUE ULDARICO PREVE FERNANDEZ, quien estando presente en este acto manifestó aceptar dicho cargo, prestando su fiel desempeño y por cuanto garantizó sus manejos a satisfacción de la Asamblea, entra desde luego en funciones. Asimismo la Asamblea por unanimidad de votos acordó que la Administrador Único designado llevará la FIRMA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL y legal de la compañía en el ejercicio de todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas en la CLAUSULA TRIGESIMA de los estatutos sociales, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales que procedan y la Ley, incluyendo los artículos 1,710 del Código Civil del Estado de Yucatán, y 2,554 del Código Civil Federal, ambos transcritos asimismo en dicha cláusula y que se tienen aquí de por igual reproducidos como si a





la letra se insertasen. -----  
En cumplimiento del quinto punto de la Orden del Día, La Asamblea, por unanimidad de votos designó Delegado Especial al señor **ENRIQUE ULДАРICO PREVE FERNANDEZ**, para que concurra ante un Notario Público, a efecto de solicitar la protocolización del Acta de esta Asamblea y su inscripción en el Registro de Comercio del domicilio de la sociedad. -----  
Finalmente, no habiendo más asuntos de que tratar, se procedió a levantar la presente Acta que, una vez leída y aprobada, se firma para constancia por todos los asistentes, clausurando el Presidente la Asamblea, con lo que se cumplieron todos los puntos de la orden del día. Lo certifico. -----  
Firmas autógrafas de los señores LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO, ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA y ENRIQUE ULДАРICO PREVE FERNÁNDEZ según declara el compareciente bajo protesta de decir verdad. -----

-----  
Que de acuerdo con los antecedentes acabados de relacionar, procedo a hacer constar la protocolización de las Actas referidas, de conformidad con las siguientes: -----

**CLAU S U L A S:** -----

**PRIMERA:** Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "**YUKUNSA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día doce de enero del año dos mil veintidós, en la que se acordó el **AUMENTO** del **CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, en su **PARTE VARIABLE**, quedando con un total de capital social suscrito **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, de los cuales **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** corresponden al capital mínimo fijo y **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, corresponden a su capital variable. -----

**SEGUNDA:** Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "**YUKUNSA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, en la que se acordó, en primero lugar, a) Que la señora **LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO** transmita a título de **DONACIÓN GRATUITA** CUARENTA Y CINCO MIL ACCIONES SERIE "A" y UN MILLÓN SETECIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES SERIE "B", a favor de su esposo señor **ENRIQUE ULДАРICO PREVE FERNÁNDEZ** y, b) Que el señor **ROBERTO LUIS PUIG PEREZ YERA**, enajene a título de **COMPRAVENTA**, UNA ACCIÓN SERIE "B", a favor del señor **ENRIQUE ULДАРICO PREVE FERNANDEZ** y; en segundo lugar, la **RENUNCIA** de la señora **LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO** como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad y el **NOMBRÁNDOSE** al señor **ENRIQUE ULДАРICO PREVE FERNANDEZ** como nuevo **ADMINISTRADOR ÚNICO** estableciendo sus facultades y obligaciones. -----

**TERCERA:** Con las únicas modificación hechas constar en las cláusulas que inmediatamente anteceden, queda en todo su vigor y fuerza la escritura pública número ochenta y siete, pasada en esta ciudad con fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, ante la fe del Notario Público Licenciado Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Titular de la Notaría Pública número Veinticinco del Estado, relativa a la Constitución Social de "**YUKUNSA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

**IDENTIFICACIÓN** -----

De conformidad con el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor, por no ser los



**Abog. Luis Enrique García Loria**

**Titular de la Notaría Pública No. 1**

Estado de Yucatán, México.



comparecientes del personal conocimiento del suscrito notario, estos me exhiben para acreditar su identidad, sus Credenciales para Votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral, documentos a mi juicio son fehacientes para acreditar su identidad y de las cuales agrego copia debidamente certificada al apéndice de esta escritura.

**LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS**

Los comparecientes por su propio y personal derecho declaran y hacen constar: que otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos, al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

YO, el Notario, hago constar y certifico: que se cumplió con lo que dispone el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor; que solicité a los comparecientes en su carácter de Delegados Especiales, las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de la persona moral denominada "**YUKUNSA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, exhibiéndome todas, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura, por lo cual me cercioré que las Claves del Registro Federal de Contribuyentes de dichos socios y que aparecen en el acta de asamblea protocolizada en esta escritura concuerdan fiel y exactamente con las cédulas de identificación fiscal exhibidas; que se agregará al apéndice de esta escritura el Derecho sobre Escrituras Públicas de Ley; que instruí a los comparecientes el sentido y efectos legales de la presente escritura, declarándome asimismo que es expresión de su deliberada voluntad la celebración de la misma; que leí a los comparecientes la presente escritura con cuyo tenor quedaron conformes. Con relación al pago del impuesto Sobre la Renta, el compareciente declaró que tanto ellos en lo personal como su representada, están al corriente, pero en virtud de que no me lo acreditan yo, el Notario, los instruí de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad. En cuyo testimonio así lo dijeron, otorgan y firman los comparecientes conmigo el Notario autorizante.

Doy fe.

Firmas de los señores **LUDY MARIANA ZUMARRAGA NOVELO** y **ENRIQUE ULDARICO PREVE FERNÁNDEZ**. Firma del Notario Público Abogado **LUIS ENRIQUE GARCIA LORIA**. Un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos - Abog. Luis Enrique García Loria - Notaría Pública No. 1 - Estado de Yucatán".

**AL MARGEN**

**AUTORIZACIÓN:** Con esta fecha y después de cumplir todos los requisitos legales, autorizo la presente Escritura. Mérida, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma del Notario Público Abogado **LUIS ENRIQUE GARCIA LORIA**. Un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos. Abog. Luis Enrique García Loria - Notaría Pública No. 1 - Estado de Yucatán".

**DEL APENDICE:**

**DOCUMENTO NÚMERO UNO: ACTA CONSTITUTIVA DE "YUKUNSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** Se agrega copia fotostática debidamente certificada por el Notario autorizante constante de veinticuatro hojas.





DOCUMENTO NÚMERO DOS: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.- Se agrega copia fotostática debidamente certificada por el Notario autorizante constante de dos hojas. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO TRES: PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.- Se agrega copia fotostática debidamente certificada por el Notario autorizante constante de cuatro hojas. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO CUATRO: PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS DOCE.- Se agrega copia fotostática debidamente certificada por el Notario autorizante constante de cinco hojas. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO CINCO:- CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL.- Se agregan dos copias fotostáticas debidamente certificadas por el Notario autorizante constantes de dos hojas cada una, haciendo un total de cuatro hojas. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO SEIS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "YUKUNSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- Se agrega documento original debidamente firmado y sellado por el Notario autorizante constante de tres hojas. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO SIETE: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "YUKUNSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- Se agrega documento original debidamente firmado y sellado por el Notario autorizante constante de cuatro hojas. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO OCHO: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.- Se agrega copia fotostática debidamente certificada por el Notario autorizante constantes de dos hojas. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO NUEVE: IDENTIFICACIONES.- Se agregan dos copias fotostáticas debidamente certificadas por el Notario autorizante constantes de una hoja cada una, haciendo un total de dos hojas. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO DIEZ: DERECHO DE CALIFICACIÓN.- Se agrega copia fotostática debidamente certificada por el Notario autorizante constante de una hoja. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO ONCE: DERECHO SOBRE ESCRITURAS PÚBLICAS.- Se agrega copia fotostática debidamente certificada por el Notario autorizante constante de una hoja. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NÚMERO DOCE: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.- Se agregan dos copias fotostáticas debidamente certificadas por el Notario autorizante constantes de una hoja cada una, haciendo un total de dos hojas. \_\_\_\_\_

ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTANTE DE CINCUENTA Y NUEVE FOJAS UTILES, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS DEL APÉNDICE, EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "YUKUNSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. DOY FE. MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

